

LAS MUJERES DE JUAN PACHECO Y SU PARENTELA

ALFONSO FRANCO SILVA
Universidad de Cádiz

La vida sentimental y privada de Juan Pacheco fue tan agitada como su trayectoria política. Contrajo matrimonio tres veces, tuvo al menos doce hijos legítimos que le sobrevivieron, y unos cuatro o cinco bastardos. El primer matrimonio continúa siendo aún hoy un episodio ciertamente inédito y poco conocido de su vida. Por fortuna, la información que he hallado en el Archivo Ducal de Frías nos proporciona bastantes datos sobre este singular casamiento¹. Los otros dos, especialmente el segundo, están mucho mejor documentados.

En 1436, cuando todavía era muy joven, muy pocos años después de entrar como doncel al servicio del príncipe Enrique, con una edad que no iría más allá de los quince o dieciséis años, Juan Pacheco se vio obligado por don Álvaro de Luna a contraer matrimonio con su prima Juana. El enlace se celebró en Toledo el 27 de septiembre de 1436. Juana de Luna era hija de fray Rodrigo de Luna, prior de la orden de San Juan, y de su manceba Angelina de Cerriala. Al parecer, doña Juana era conocida entonces como doña Angelina de Luna. El casamiento fue un fracaso, pues Pacheco apenas si trató a su esposa y ni siquiera llegaría a consumar el matrimonio, hasta el punto de que cinco años más tarde, el 12 de enero de 1441, doña Angelina, harta de la situación, denunció la conducta de su marido ante el tribunal eclesiástico de Segovia. Empujada por don Álvaro, la primera esposa de Pacheco dio poder a Andrés de Frías, escudero del príncipe Enrique, para que emplazase a su marido ante los jueces eclesiásticos y consumase el matrimonio “e me tenga por su muger legítima y que haga y cumpla conmigo todas las cosas que el marido haçe y cunple y debe haçer y cunplir con su legítima muger”. La prima del condestable deseaba saber, a través de su procurador, si su matrimonio habría tenido o no validez, y quería que los prelados juzgasen la causa y diesen sentencia definitiva sobre esta cuestión. La carta de poder se escribió en el castillo de Escalona en presencia de don Álvaro de Luna, de su hombre de confianza, el alférez mayor Juan de Silva, y del escribano real, Alfonso González de Tordesillas, que actuaron como testigos. Está claro que detrás de la protesta de doña Angelina se encontraba don Álvaro de Luna, que trataba de ganar para su causa a un personaje como Juan Pacheco, que por estos años se había ganado por completo la confianza

1. Todo el proceso se encuentra en A.D.F. Catálogo Antiguo, leg. 42, nº 2.

de su pupilo el príncipe de Asturias, se estaba convirtiendo, por tanto, con una gran rapidez, en un poder con el que cualquier otro poder que quisiera controlar el reino –el condestable sin ir más lejos- tenía necesariamente que contar. Había cambiado bastante la situación desde que en 1435, o incluso antes, don Álvaro, aprovechando su nombramiento como camarero mayor del príncipe había situado a dos jóvenes hermanos, Juan Pacheco y Pedro Girón, a los que creía de su entera confianza, en el entorno del futuro monarca con la finalidad de tenerle controlado, y de que le informasen con detalle de todos los movimientos del heredero. Incluso, como acabamos de ver, había casado al mayor de ellos con su parienta Angelina para tenerle más atado y convertirlo así, al ser miembro de su propia familia, en pieza fundamental de sus objetivos políticos. Nunca pensó que aquel joven volaría pronto y muy alto en cuanto tuviese oportunidad para ello. La ocasión se le estaba presentando en aquellos años iniciales de la década de los años cuarenta en los que su protector, el príncipe, instigado por la extrema ambición de su doncel, comenzaba a irrumpir con fuerza en el complicado tablero político del reino. El astuto condestable percibía con toda claridad la emergencia de este nuevo poder que podía darle problemas, y por ello se decidió a emplear cuantos métodos estuviesen a su alcance para tenerlo controlado. Una pieza fundamental para ello lo constituía el matrimonio con doña Angelina. El fracaso matrimonial era evidente, pero don Álvaro intentó conseguir una reconciliación en 1441. De ahí la demanda ante los tribunales eclesiásticos, para tratar de recuperar, si aún era posible, al privado de don Enrique.

Pacheco recibió poco después una notificación de la demanda por parte del vicario general de la diócesis segoviana, Diego Sánchez de Ribas. Por esa carta el futuro marqués de Villena se entera de que la esposa abandonada se ha querellado contra él con el argumento de que “vos desposastes por palabras de presente con ella haçe çinco o seis annos, y que no habeis querido ni quereis consumir con ella el matrimonio y tenerla por legítima muger según manda la santa madre yglesia de Roma, ni quereis entrar en religión porque ella quede libre y esenta del matrimonio”. El vicario acepta la demanda, y, en consecuencia, emplaza a Pacheco para que se presente personalmente ante él, o nombre procurador para ello, en un plazo no superior a quince días, a fin de poder alegar “alguna buena raçon legítima e yo vos oiré beninamente y os guardaré vos en vuestro derecho si lo toviéredes”. Si Pacheco decidía no personarse en la causa, el vicario le amenazaba con escuchar los argumentos de doña Angelina -o doña Juana como también se la llama- “todo lo que quiera deçir avida vuestra avsençia por presençia y faré aquello que con derecho deua”.

La carta del vicario fue leída por Pacheco el 26 de noviembre de 1441. Unos días antes, el procurador de doña Angelina se apresuró a acusar al marido de rebelde por haber sido citado el 11 de noviembre y no haberse presentado ante el juez. Al día siguiente de recibir la notificación se hizo presente el procurador de Pacheco, Alfonso González de la Hoz, regidor de la ciudad de Segovia, con un poder del demandado para que respondiese ante una acusación que consideraba injusta y siguiese en su nombre todos los autos del proceso.

El juez eclesiástico recibió a continuación un duro alegato contra Pacheco por parte del procurador de doña Angelina. Entre otras acusaciones afirmaba que el marido no había querido jamás consumar el matrimonio “por cópula carnal”, ni tampoco deseaba entrar en religión, hecho este que podría permitir a doña Juana considerar nulo el matrimonio y, en consecuencia, quedar libre para casarse de nuevo con quien quisiese. Pero no era esto último lo que verdaderamente interesaba al procurador de la esposa, lo que pedía y exigía al vicario era todo lo contrario, que declarase a doña Angelina como mujer legítima de Pacheco y obligase a este a consumar de una vez el matrimonio. Tras el cruce de varios escritos por parte de ambos procuradores, el 4 de enero de 1442, el vicario-juez declaró que el pleito estaba visto para sentencia, siempre que ambas partes presentasen las pruebas necesarias que justificasen la razón de su causa. De inmediato, los dos procuradores aportaron escritos que trataban de justificar las razones de sus representados y lo justo de sus peticiones, pero mientras que el de doña Angelina insistía reiteradamente en los argumentos ya conocidos, el presentado por Pacheco era de una gran novedad y la veracidad de su contenido era tan notoria que fue determinante para el resultado de la sentencia. Se trataba de un bien razonado interrogatorio a varios testigos que estuvieron presentes en los acontecimientos que obligaron al doncel del príncipe Enrique a casarse con la prima del todopoderoso condestable. Uno de ellos que fue conducido a presencia del juez que libraba la causa afirmó bajo juramento que se encontraba presente en el dormitorio de don Álvaro, haciendo la cama a su señor, cuando escuchó de labios de su amo decirle a Pacheco estas palabras: “Dime, Pacheco, así que tú non eres contento nin tu padre que cases con donna Angelina, mi prima, hija del prior, mi tio; bien deuias tú e tu padre escusar de me enojar, yo te prometo que si non se fase el dicho casamiento que a tu padre y a ti yo vos ponga la mano”. La amenaza era bien clara; si Juan Pacheco no contraía matrimonio con la prima, don Álvaro arruinaría a la familia, empezando por su padre, Alonso Téllez-Girón, señor de Belmonte. Otros testigos naturales de Cuenca, Segovia, y Consuegra llevados a presencia del vicario coincidieron también en lo mismo: Pacheco había casado con doña Angelina por temor a la reacción del todopoderoso condestable. Hubo, sin embargo, algunos incidentes, como fue el caso de un testigo de Segovia, llamado Marcos Ortiz Calderón, que iba a declarar a favor del privado del príncipe Enrique y que no se presentó por miedo a don Álvaro, y que fue declarado rebelde por el juez instructor del proceso.

El relato más estremecedor que aportó el procurador González de la Hoz fue, sin embargo, el del propio Pacheco. Antes de entrar a exponer las razones por las que el privado del príncipe tuvo que contraer matrimonio con doña Angelina, el procurador trató de subrayar y poner de relieve algunos aspectos que, en su opinión, en un proceso de nulidad matrimonial, había que tener en cuenta. En primer lugar la legitimidad de nacimiento del marido frente a la ilegitimidad de su consorte, la grandeza y nobleza del linaje Pacheco, “desçendientes de algunas partes de estyrpe e linaje real e de grant estado asy de rentas commo de sennorios de vasallos”, frente a los orígenes oscuros de la madre de doña Angelina, “de baxo linaje e pobre”, y el padre “un frayle profeso”. Tras resaltar la disparidad tanto de naci-

miento como de orígenes sociales e incluso de patrimonio, que separaba a ambos cónyuges, el letrado que representaba a Pacheco, entró en el fondo de la causa: se trataba de un matrimonio que no se hizo con entera libertad por parte del novio, sino más bien obligado por don Álvaro de Luna y, por tanto, por miedo, “porque es notorio a todos los deste reyno y en toda Espanna quel dicho condestable con el amor e poder e lugar quel rey, nuestro sennor, le dio de veynte annos a esta parte fasta de vn anno acá poco más o menos, que quanto él quería en todo este regno se fasía, e a quién él quería mandar matar e prender e desterrar prendían e desterrauan, e a quien tomar todos sus bienes ge los tomauan, e tanto era su poder que en estos tienpos a los que non fasian su plaser e querer el fiso prender infantes, caualleros, desterrar e matar muchos onbres, e tomar villas e heredamientos, e ninguno osaua contra decir su palabra”. La acusación contra don Álvaro era muy dura pero cierta. Pacheco aprovechaba la posición de favor y confianza a la que había llegado con el príncipe de Asturias para atreverse a denunciar los abusos del condestable, pero también lo hacía porque éste desde octubre de 1439, tras la firma de la sentencia de Castronuño, había sido desterrado de la corte, y continuaba fuera de ella cuando a comienzos de 1441 se redactó este alegato². Es más, este último nunca se hubiera escrito y presentado en un pleito si don Álvaro hubiera estado en el poder. Por eso se dice en el escrito “fasta de vn anno acá poco más o menos”. Pues bien, hasta esa fecha, el condestable, en pleno apogeo de su poder, podía incluso manifestar su acuerdo o desagrado ante los matrimonios de la nobleza. El procurador se aprovechaba de la caída en desgracia del condestable y se explayaba con estas y con otras acusaciones: “nin los grandes se osauan casar nin casar sus fijos e fijas syn plaser e liçençia e mandado con quien el quería, e los que lo contrario fasian los buscaua maneras para los estruyr e matar e tomar quanto auian si el dicho condestable mandaua que algunt casamiento se fesiese e desia que aquel era su plaser e voluntad sy era suficiẽte cabsa de temor e miedo que pudiese auer en todo costante varón”. Si esto se atrevía a hacerlo con los grandes del reino, cuanto más con un joven criado en su Casa como Juan Pacheco que dependía por completo, no sólo él sino toda su familia, de la voluntad caprichosa del privado de Juan II, que podía, si ese era su deseo, confiscarles el patrimonio de Belmonte e incluso condenarles a muerte. No había duda, por tanto, Pacheco tenía que casarse con la prima si no quería verse expuesto a la ruina. Este es el argumento principal que esgrime el procurador a fin de que los jueces eclesiásticos declarasen nulo el matrimonio: “e teniendo al dicho Pacheco en su Casa durante los dichos tienpos quel dicho condestable tenía el dicho poderío, e su voluntad e mandamiento era tanto temido, e biuiendo de continuo con él seyendo de hedat de catorse o quince annos poco más o menos el condestable mouió trato de casamiento... lo fabló e escriuió al dicho Alfonso Téllez -padre de Pacheco- e a Juan Pacheco que casase con ella”. A la exigencia matrimonial del condestable, el joven doncel del príncipe de Asturias respondió diciendo “que nunca lo faría e antes moriría”. La misma respuesta obtuvo de su padre: “nunca lo faría nin quiesiese

2. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *Nobleza y Monarquía...*, pp. 109-110.

Dios que su fijo casase con fija de frayle e de mançeba”. La reacción de don Álvaro ante lo que consideraba una osadía fue la esperada, montó en cólera “e fabló al dicho Pacheco mostrando mucho enojo e sentimiento dello”, y llegó a amenazarlo con palabras como estas: “que si lo non fisisse quel le faría quanto mal podiesse”. No contento con la amenaza al hijo, hizo lo propio con el padre “mostrándose muy sentido dello”, e incluso llegó a enviar mensajeros “e otros que desian e amenasauan de su parte al dicho Alonso Téllez e al dicho Pacheco e les dauan a entender que sy non fasian lo quel dicho condestable ordenaua e mandaua que serían destruydos e perdidos e puestos en mucho peligro”. Don Álvaro, empecinado, intentó conseguir lo que se proponía, y así llegó a acudir a otros medios para forzar la voluntad de padre e hijo. Decidió entonces hablar con el poderoso conde de Benavente, Rodrigo Alfonso Pimentel, para que como pariente mayor, y por tanto respetado, de los Pacheco, les convenciese de que si no se casaba “los destruyría e faría quanto mal pudiese”. El suegro de don Álvaro no tomó esta amenaza en vano, pues conocía bien la soberbia y omnipotencia de su yerno, y sabía que de no obedecerle cumpliría sus promesas y, en consecuencia, los Pacheco serían duramente castigados. El conde de Benavente, a fin de evitar la ruina de esos parientes que habían tenido que huir de Portugal al mismo tiempo que él y su familia y refugiarse en Castilla, escribió entonces una carta a don Alonso Téllez tratando de convencerle de que accediese al matrimonio “ya que sy sus vidas e honrras querían e non querían perder quanto tenían que cumplía quel dicho Pacheco se desposase con la dicha donna Juana”. La recomendación de un personaje tan cercano a los Pacheco, y familiar así mismo de don Álvaro, surtió sus efectos e hizo recapacitar al señor de Belmonte. Fue entonces cuando se dio cuenta verdaderamente de la gravedad de la situación, pues si Benavente, que era su pariente mayor y persona muy poderosa, que podía en casos como este prestarle ayuda, le prevenía de la ira de don Álvaro y le instaba por tanto a que diese su aprobación al matrimonio, era porque no había otra salida. No acceder a los deseos del condestable significaba la ruina, porque en caso de oposición, estaba claro, no recibiría auxilio de ningún aristócrata con poder en Castilla. Fue entonces cuando Alonso Téllez-Girón dio su consentimiento, pero declarando expresamente que lo hacía por miedo y temor a las amenazas de don Álvaro. Intentó convencer a su hijo, pero éste se negó rotundamente a la solicitud paterna “e lloraua e desía que antes se yría del regno”. Don Alonso le rogó que accediese a sus súplicas, aunque después no llegase a consumar el matrimonio, pero que “paresçiere consentyr” y disimulase “por se escusar del dicho peligro”. Al fin, Juan Pacheco se decidió a contraer matrimonio con la hija del clérigo, no sin que antes su padre le amenazase con su maldición para toda su vida. En consecuencia, según el procurador que hablaba por boca de Juan Pacheco, el tal casamiento no se había hecho con total libertad sino por coacción y temor. Pacheco, por tanto, “paresció consentyr conmo en su esposa o tratarla conmo esposa que sería, e fue por el dicho themor o fuerça, e por conplir el mandamiento del dicho su padre”. El matrimonio con doña Angelina no era, por consiguiente, legítimo, había sido una farsa porque como decía el propio Pacheco “si algunos actos fasía era por dar color quel dicho condestable non entendiese que era

fengido el dicho desposorio e durando el dicho su poder, e luego que cesó el dicho poder del dicho condestable clara e abiertamente dixo que no era su esposa la dicha donna Juana nin quiesiese Dios que con ella casase, e quando iba a ver a su esposa lo haçía por temor al condestable”. En consecuencia, un matrimonio como este que se había realizado por miedo y temor a un hombre todopoderoso, sin la libre voluntad del contrayente, que fingió hacerlo, y sin haberse consumado porque el marido no llegó apenas a convivir bajo el mismo techo con su esposa, debería ser disuelto y esta fue la petición que solicitó el procurador al tribunal eclesiástico.

El pleito continuó con pequeños incidentes, y alguna que otra amenaza, a todo lo largo del mes de enero e incluso buena parte de febrero de 1442. Al fin se dictó sentencia en Segovia el 17 de febrero de ese año. Fue la esperada por Pacheco: el matrimonio se declaraba nulo porque era fingido, se había hecho por temor y por coacción y, al parecer, no había sido consumado. No hubo, por tanto, desposorio alguno y, en consecuencia, Pacheco quedaba libre para poder contraer nuevo matrimonio con otra mujer. De esta manera, el futuro marqués de Villena, al ganar el pleito interpuesto por su antigua esposa, había dado un primer golpe a don Álvaro de Luna, y le había demostrado que se había zafado definitivamente de su tutela y que ahora, bajo la protección del príncipe Enrique, al que por entonces tenía ya dominado, estaba ya en condiciones de medirse con él. Era una forma de decirle que a partir de ese momento -1442- el condestable tendría que contar necesariamente con él para todo.

El proceso de nulidad matrimonial le vino como anillo al dedo a Pacheco, pues ya en ese año, o incluso antes, había puesto los ojos en una joven llamada María Portocarrero, sobrina carnal de la primera esposa del condestable. Los destinos del privado del príncipe y los del privado del monarca volvían a cruzarse de nuevo. El doncel había elegido a una Portocarrero como esposa, don Álvaro de Luna había hecho lo mismo muchos años antes, de la que por cierto, no tuvo descendencia alguna. Doña María era hija segunda de Pedro Portocarrero, señor de Moguer, y de Beatriz Enríquez, hija del Almirante de Castilla, don Alonso Enríquez³. Don Pedro había fallecido en 1429 cuando doña María era aún una niña de pocos años. En su testamento, otorgado en ese año, dejaba a su hija mayor, Juana Portocarreo, el mayorazgo antiguo de la Casa formado por la villa de Moguer -en la actual provincia de Huelva- y la mitad de las alcaicerías de Sevilla⁴. A su segunda hija, María, le dejaba Villanueva del Fresno -en la actual provincia de Badajoz- y las casas principales de Sevilla, en la collación de San Bartolomé, que era el segundo mayorazgo que su padre Martín Fernández Portocarrero había fundado en 1418⁵.

Pacheco debió desposarse con doña María hacia 1442, muy poco después de la ruptura con doña Angelina o quizás incluso estando casado todavía con ella. Según Bilbestre era “aún muy mozo” cuando casó con la heredera de Villanueva del

3. A. GONZÁLEZ GÓMEZ, A. *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva 1977, p.44.

4. Una copia del testamento en A.D.F. Caja 5, nº 17.

5. *Ibidem* y A. GONZÁLEZ GÓMEZ, A. *op. cit.*, p. 44.

Fresno⁶. En cualquier caso, el matrimonio no fue considerado válido por la iglesia hasta muchos años más tarde, en concreto hasta mayo de 1456, en que Calixto III les concedió autorización para casarse de nuevo porque cuando lo hicieron Pacheco estaba todavía casado con la prima del condestable⁷. Al año siguiente, el 7 de marzo de 1457, Pacheco tuvo que desembolsar a la Cámara Apostólica 600 florines como pago por la dispensa de consanguinidad y la validez eclesiástica de su segundo casamiento⁸. Meses más tarde, el ya marqués de Villena conseguía la legitimación de sus hijos porque hasta entonces no habían sido considerados como tales⁹.

Hacia 1442, doña María Portocarrero era una doncella de noble cuna pero de escaso caudal, no porque no lo poseyera sino porque había sido despojada de su patrimonio. En efecto, su padre en su última voluntad, al ser sus dos hijas menores de edad, les nombró como tutores y gobernadores de sus posesiones a su pariente micer Egidio Bocanegra, señor de Palma del Río, y al conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco¹⁰. Micer Egidio Bocanegra murió poco después, circunstancia que aprovechó su esposa, Francisca Portocarrero, tía de las niñas, para tomar posesión de Moguer en su propio nombre¹¹. Para desgracia de ambas hermanas el único valedor que les quedaba, Pedro Fernández de Velasco, fue relevado de la tutoría por Juan II a favor de los alcaldes de Sevilla¹². En consecuencia, Juana y María Portocarrero fueron despojadas de su patrimonio por su propia tía, Francisca que, según González Gómez, gobernó en nombre propio el señorío de Moguer desde 1430 hasta 1436 aproximadamente¹³. En realidad, Francisca sólo se había apoderado de Moguer, pues el concejo de Villanueva del Fresno se negó a obedecerla y sólo reconoció como señora legítima y efectiva a doña María Portocarrero.

Juana Portocarrero, la mayor de las hermanas y heredera del señorío de Moguer, que era muda, ingresó en 1442, en el convento de Santa Clara de Palencia, renunciando a Moguer y a la mitad de las alcaicerías de Sevilla a favor de su hermana, a cambio de que esta le diese un juro de 20.000 maravedíes anuales de renta. Juan II, por una cédula dada en 1443 confirmó la renuncia y, en consecuencia, María se convertía en señora de Moguer¹⁴, villa que a partir de 1436 había pasado a la jurisdicción de Luis Bocanegra, señor de Palma del Río y de la villa onubense por herencia de su madre, Francisca Portocarrero¹⁵. Don Luis falleció en 1442 no sin antes intentar un matrimonio frustrado con su prima María, con objeto

6. BILBESTRE DE HENAO, *op. cit.*, fol. 135.

7. A.D.F. Catálogo Antiguo, 47, leg. 1.

8. *Ibidem*.

9. *Ibidem*.

10. A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *op. cit.*, p. 44.

11. *Ibidem*.

12. *Ibidem*.

13. *Ibidem*.

14. A.D.F. *Documentos del marquesado de Villanueva del Fresno*, sin catalogar. Cajón 70.

15. A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *op. cit.*, pp. 44-45.

de apoderarse también de Villanueva del Fresno¹⁶. Le sucedió su hermano, Martín Fernández Portocarrero, que quedó bajo la tutela del conde de Haro y de don Juan de Guzmán, conde de Niebla¹⁷.

Como puede fácilmente pensarse, don Juan Pacheco, desde el momento mismo en que se había casado con María Portocarrero, aprovechando el favor y la privanza que había conseguido junto al príncipe de Asturias, trataría por todos los medios a su alcance de recuperar Moguer para su esposa. No descansaría hasta lograrlo. En primer lugar se aseguró el apoyo de don Álvaro de Luna, algo que no le fue difícil conseguir porque el condestable le necesitaba para tener al príncipe Enrique de su parte en la pugna que mantenía con los infantes de Aragón. Ambos personajes firmaron una alianza de mutuo apoyo contra sus respectivos enemigos en enero de 1444 -un año antes de la derrota de los infantes-¹⁸. Pacheco conseguía de esta manera que don Álvaro le prometiese pleno apoyo para la recuperación de Moguer. Unos meses después, en marzo de ese año, el condestable lograba que Juan II concediese a Pacheco la villa de Villena, o en su lugar, si así lo prefería, 700 vasallos en los lugares que eligiese de la tierra de ciudades tales como Sevilla y Córdoba, además de darle toda clase de seguridades de que trataría por todos los medios, recurriendo incluso a la fuerza, de que Moguer le fuese devuelta a su mujer¹⁹. Poco después, el rey desde Tordesillas ordenaba a don Juan de Guzmán, conde de Niebla, que se encargase de restituir la villa de Moguer a María Portocarrero y a su esposo, Juan Pacheco, ya que le había sido ocupada por su tío micer Gilio Bocanegra y ahora la tenía el hijo de este último, Martín Fernández Portocarrero²⁰. Comisión similar recibió también Gutierre de Sotomayor, maestro de la orden de Alcántara y, poco después, el propio príncipe de Asturias²¹ Don Enrique, desde Ávila, el 20 de mayo de ese mismo año, ordenaba a Lope de Orsales que marchase a Moguer y trabajase cuanto pudiese para dar posesión de la villa a Juan Pacheco.

A pesar de los mandatos reales no iba a ser nada fácil la devolución de Moguer a María Portocarrero. El usurpador, Martín Fernández Portocarrero, exigía una compensación económica por el abandono de esa villa. El príncipe Enrique, acosado por Pacheco, se vio obligado a enviar desde Ávila, en mayo de 1444, una cédula dirigida a los tres nobles más poderosos del reino de Sevilla, los condes de Niebla y Arcos y al adelantado mayor de Andalucía, Per Afán de Ribera, para que por todos los medios posibles tratasen de convencer a Portocarrero de que debía entregar Moguer a su legítima señora²². Poco después sería Juan II, a instancias de don Álvaro de Luna y del propio príncipe, quien se dirigiese a don Martín a fin de

16. *Ibidem*, p. 45.

17. *Ibidem*.

18. *A.D.F.* Catálogo Antiguo, leg. 56, n° 6.

19. *A.D.F.* Catálogo Antiguo, leg. 56, n° 4.

20. *A.D.F. Documentos del marquesado de Villanueva del Fresno*, sin catalogar. Cajón 70 y Catálogo Antiguo, leg. 56, n° 14.

21. *A.D.F.* Catálogo Antiguo, leg. 56, n° 14 y A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *op. cit.*, p. 46.

22. *A.D.F.* Catálogo Antiguo, leg. 56, n° 14.

que devolviese la villa a Pacheco, para evitar un posible enfrentamiento armado prometiéndole, a cambio, una equivalencia por la pérdida de sus derechos a Moguer²³. En concreto, el monarca le prometía entregarle cuatro villas, Hornachuelos, Peñaflor, Posadas del Rey y Santaella, que se separarían de la jurisdicción de Córdoba y se le concederían a Portocarrero. Por su parte, Juan Pacheco recibiría otra cédula real, despachada también como la anterior desde Roa, el 16 de agosto de ese mismo año, en la que le hacía merced de la villa de Moguer²⁴. En realidad, el rey se la concedía a María Portocarrero, como única y legítima heredera de Pedro Portocarrero, pero lo hacía “para euitar ynconuenientes, ruydos y peleas, y por contemplación de Juan Pacheco, su marido, y por respeto de los buenos y leales seruiçios que él a mí me ha fecho, espeçialmente por aver trabajado mucho por averme librado de la opresión del rey de Nauarra, de que yo soy libre loado nuestro sennor”.

No me cabe la menor duda de que la operación de Moguer se encuentra íntimamente relacionada con el enfrentamiento entre Juan II y Álvaro de Luna, de una parte, y los infantes de Aragón de la otra. Tanto don Álvaro como el monarca no tuvieron otra alternativa que plegarse a los deseos del hombre que dominaba al príncipe, a fin de evitar la neutralidad de este último en ese conflicto o, lo que era aún peor, su inclinación y apoyo al partido aragonés. Es más, estoy seguro de que todas las donaciones que Pacheco recibe entre los años 1443 y 1446, bien fuesen del príncipe o del propio rey, se explican por la coyuntura tan crítica que sufre la monarquía desde que Juan de Navarra protagonizase el golpe de estado de Rámaga, en julio del primero de esos años citados, para apoderarse de la persona de Juan II y alejar de la corte a todos los partidarios de Álvaro de Luna²⁵. Pacheco supo jugar hábilmente sus cartas. Se sabía que desde hacía unos años dominaba casi por completo la voluntad del heredero del trono, lo que hacía que todo poder intentase conseguir su apoyo o, al menos, su neutralidad, sobre todo desde que en marzo de 1444 el rey concediese a su hijo el principado de Asturias, una rica plataforma económica -como sugiere Luis Suárez- desde la que poder actuar y, en consecuencia, inclinarse hacia aquel partido que más señoríos le ofreciese²⁶. El monarca y don Álvaro trataron de ganarlo para su causa. El precio del apoyo ya lo conocían. Por ello no puede resultar extraña la abrumadora cascada de donaciones de villas que Pacheco logra incorporar a su modesto patrimonio entre 1443 y los años inmediatamente posteriores a la batalla de Olmedo. En verdad, la operación de Moguer no fue más que una de ellas y, me atrevería a decir, ni siquiera la más importante, teniendo en cuenta la calidad de las villas que por entonces consiguió: Utiel, Jumilla y, sobre todo, el marquesado de Villena.

Moguer, por otra parte, para el privado del príncipe, bien es verdad, tenía una significación especial: formaba parte del patrimonio de su mujer que le había

23. A.D.F. Caja 2, nº 19 y A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *op. cit.*, p. 47.

24. *Ibidem*.

25. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y Monarquía*, pp. 114-115.

26. *Ibidem*, pp. 116-117.

sido arrebatado por un familiar cercano pero a fin de cuentas, un usurpador. Había que recuperarla al precio que fuese, involucrando a la monarquía si resultaba necesario, porque se trataba para sus ambiciosos planes, nada más y nada menos que de la dote que le aportaba su esposa, y él un caballero en continuo e imparable ascenso social, la persona que, como camarero mayor, dirigía la Casa del príncipe heredero, no podía permitir que un modesto señor de Palma del Río se la arrebatase. Por aquellos años iniciales de su privanza, Pacheco solía culminar con éxito las operaciones que minuciosamente diseñaba para hacerse con un rico patrimonio que le permitiese convertirse en gran señor de Castilla. Poco a poco, paso a paso, pactando con quien fuese, aprovechando con extrema habilidad una coyuntura compleja y difícil pasó a convertirse en cuestión de cinco años no sólo en uno de los aristócratas más ricos del reino, sino también en uno de los más sólidos poderes con los que prácticamente, a partir de 1443 y hasta su muerte, en 1474, habría necesariamente que contar para cualquier operación política que se fraguase en Castilla.

Pacheco utilizaría, pues, y a fondo, toda la fuerza y el poder de la monarquía para conseguir apoderarse de Moguer. Así, logró que Juan II, en la misma cédula que había dirigido a Martín Fernández Portocarrero para que, en un plazo no superior a los cuatro días después de recibir el mandato regio, entregase Moguer a doña María, le propusiese también aceptar una compensación bastante generosa por su renuncia. Todo ello lo hacía el monarca para que cediese a los deseos del privado de su hijo, porque, en su opinión, había colaborado muy decisivamente a librarle de la pesada tutela que su primo el rey de Navarra le había impuesto en Rámaga un año antes. Le ofrecía cuatro villas que pertenecían a la jurisdicción de Córdoba, pero si en conjunto todas ellas no alcanzaban la cifra de pobladores de Moguer —que se calculó en 600 vecinos— ni el valor de su fortaleza— 400.000 maravedíes— se le compensaría de tal forma que los vasallos que faltasen se le podrían fijar en otros lugares cercanos a esas mismas villas que se le prometían. Y en cuanto a las rentas le ofrecía las alcabalas y tercias de esas villas para que de esa manera igualasen el valor de la villa de Moguer. Su intención, por tanto, era entregarle esas cuatro villas, que serían enajenadas del alfoz de Córdoba, y quedarían en poder de una persona de la confianza regia hasta que otras dos personas se encargasen de hacer el recuento total de vasallos que habitaban en Moguer y en las cuatro villas cordobesas. Si se averiguaba que había igualdad entre ellas, entonces las escrituras que poseía Martín Fernández Portocarrero pasarían a poder de su tío, el conde de Haro, que las retendría también, en cualquier caso, si se encontraba una desigualdad de vasallos a favor de Moguer. Si se daba este último caso, el rey se comprometía a satisfacerle esa demasía sobre el número de vasallos que hubiese en esas villas cordobesas y en lugares cercanos. Finalmente, el rey le hacía saber que, si al final había más vasallos en esas villas cordobesas que en Moguer, don Martín recibiría sólo dos de ellas “si ellas dos bastaren para la equivalencia”. Don Martín, además, podría tener la seguridad de que si doña María fallecía sin dejar hijos legítimos el mayorazgo de los Portocarrero volvería a su poder.

El acuerdo era ciertamente ventajoso para el señor de Palma del Río porque de esa manera podía hacerse con cuatro villas que se hallaban casi a las mismas puertas de Córdoba, con lo que esa cercanía podía significar a la hora de obtener más poder en el cabildo municipal que regía los destinos de esa ciudad, además de ampliar sustancialmente su señorío familiar de Palma. En un principio se mostró reacio a entregar Moguer, porque sabía perfectamente que la ciudad de Córdoba iba a impedir por todos los medios a su alcance ese grave despojo de su jurisdicción, como así sucedería. Pero al final, tras la victoria del bando real en Olmedo, que se tradujo en la concesión del marquesado de Villena a su rival, Pacheco, no tuvo más remedio que ceder. Don Martín abandonó muy a su pesar la villa de Moguer, como así lo haría constar años más tarde, en 1456, cuando declaró que lo había hecho porque “no fallaría quien mi justicia me guardase ni con la dicha María, su mujer [de Juan Pacheco], nin yo la osaría con él [Pacheco] proseguir, por tener, como tiene, tan gran parte en el rey [Enrique IV], nuestro señor, e en su reino, e en los señores de su consejo²⁷”. Enfrentarse con el flamante marqués de Villena era exponerse a una derrota segura. Don Martín, por supuesto, era consciente de ello, de ahí sus palabras bien claras a este respecto, no podía luchar para defender sus “derechos e justos títulos” contra una persona tan afecta al nuevo monarca porque “se trabajó con todas sus fuerzas por me quitar e desapoderar de fecho, y contra todo derecho me desapoderó... de la villa de Moguer²⁸”.

Al final, don Martín se vio obligado a ceder Moguer a Pacheco. Tampoco logró que Córdoba le cediese esos cuatro pueblos mencionados, a pesar de que el monarca intentó hacer efectiva esa recompensa. La fuerte oposición del concejo cordobés a ese mandato real impidió que la ciudad perdiese esos pueblos de tanto valor estratégico para el mantenimiento de su alfoz²⁹. De esta manera, don Martín, que llegó incluso a ocupar, por poco tiempo desde luego, la villa de Hornachuelos, vio frustrados sus planes de expansión señorial por el territorio cordobés, y para mayor amargura la compensación prometida por la pérdida de Moguer tardó en llegar. En efecto, en la cédula de 1444, el rey, consciente de que Córdoba no toleraría la enajenación de esas cuatro villas de su término, le había prometido a don Martín que si no se hacía efectiva esa donación tendría a su disposición, y a la de su tutor, el conde de Haro, la renta de los diezmos de la mar para que pudiesen tomar de ella todo lo que rentase cada año la villa de Moguer, y la siguiesen cobrando al menos hasta el momento en que se le pudiese conceder otra villa en equivalencia por la pérdida³⁰. Al fin, en 1457, desaparecido ya Juan II, el nuevo monarca, Enrique IV, llegó a un acuerdo con don Fernando de Velasco,

27. A. GONZÁLEZ GÓMEZ. *op. cit.*, p. 47.

28. *Ibidem*.

29. El monarca llegó incluso a separar esas villas de la jurisdicción de Córdoba y a concedérselas a don Martín por un privilegio otorgado en Roa el 16 de agosto de 1444.

30. Sobre el significado de la renta de los diezmos de la mar para la Corona de Castilla ver mi trabajo “Los Condestables de Castilla y la renta de los diezmos de la mar” en *La Fortuna y el Poder*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996, pp. 465-497.

suegro de don Martín, para tratar de hacer efectiva la recompensa prometida³¹. Se supo entonces, por una pesquisa realizada, que Moguer tenía 495 vasallos. El rey prometió darle por ellos la cantidad de 1.750.000 maravedíes. Se acordó también que se le entregarían 170.000 maravedíes de renta anual en equivalencia por las rentas de la villa y otros 11.000 maravedíes anuales por el diezmo del aceite. En total, por las rentas de Moguer se le darían 181.000 maravedíes de renta anual que, a razón de 20.000 maravedíes el millar, montarían una suma que oscilaría entre 300.000 y 620.000 maravedíes anuales. La fortaleza de la villa se valoró en 100.000 maravedíes. Se le compensaría también por la pérdida de las rentas de Moguer desde el 5 de diciembre de 1444 hasta que se le obligó a cederla a fines de 1445. En definitiva, don Martín recibió por Moguer la bonita suma de 7.442.736 maravedíes, cantidad esta procedente de las rentas de los diezmos de la mar que le fue entregada por su tutor, el conde de Haro³².

De esta manera, don Martín Fernández Portocarrero perdía en 1445 la villa de Moguer, aunque sería generosamente recompensado por Juan II y Enrique IV. El poder real se hacía cargo de todos los gastos que había generado la recuperación de Moguer para Pacheco y su esposa. Estos últimos recibían esa villa por donación real sin haber desembolsado ni un solo maravedí³³. Unos años antes, en 1444, María Portocarrero conseguía que Juan II le concediese un juro de 10.000 maravedíes situado en las rentas del almorjafazgo de Sevilla, en virtud de la renuncia que a favor de ella habían hecho los herederos de Luis Fernández Marmolejo, veinticuatro de Sevilla, y antiguo tutor de doña María y de su hermana³⁴.

En posesión del mayorazgo familiar de Moguer y Villanueva del Fresno, María Portocarrero decidió fundar, a instancias de su esposo, un nuevo mayorazgo que recogiese el patrimonio de su linaje. Así, provistos de la oportuna licencia real, en Segovia, el 4 de junio de 1457, ambos esposos decidieron crear un mayorazgo para su segundo hijo, Pedro Portocarrero, que recibían los bienes siguientes³⁵:

- Moguer con su fortaleza.
- La villa de Villanueva del Fresno (Badajoz).
- Un juro de 170.000 maravedíes situados en las rentas de Sevilla.
- El oficio de Alcaldía Mayor de Sevilla.
- Las casas principales de Sevilla.
- Las alcaicerías de Sevilla.
- Un juro de 10.000 maravedíes que doña María tenía situados en el almorjafazgo de Sevilla.

31. A.D.F. *Documentos del marquesado de Villanueva del Fresno*, sin catalogar. Cajón 70. El acuerdo se firmó en Palma del Río el 9 de junio de ese año.

32. A. GONZÁLEZ GÓMEZ. *op. cit.*, p. 48.

33. La primera donación real de Moguer a Pacheco y a su esposa fue en 1444. Juan II se la confirmaría en 1450, y Enrique IV lo haría en 1456. A. GONZÁLEZ GÓMEZ. *op. cit.*, p. 48.

34. Esta donación le fue confirmada a doña María por un privilegio real dado en Arévalo el 3 de agosto de 1447. A.D.F. *Documentos del marquesado de Villanueva del Fresno*, sin catalogar. Cajón 70.

35. A.D.F. Sección Montalbán, leg. 223, n° 3.

- La heredad del Alijar, situada entre los términos de Jerez y el Puerto de Santa María.
- Todos los heredamientos que en estas últimas tierras Pacheco había comprado al conde de Medinaceli.
- El almojarifazgo de Écija con la alcabala vieja y las jabonerías.

El mayorazgo para Pedro sería confirmado posteriormente en los dos testamentos que Pacheco otorgaría en los años 1470 y 1472 respectivamente³⁶. Las condiciones impuestas por el marqués de Villena para heredar este mayorazgo serían las mismas que ya antes había dispuesto para el mayorazgo principal que recibiría su hijo primogénito, Diego López Pacheco. En cualquier caso, baste por ahora decir que la transmisión se haría siempre de varón en varón por orden de primogenitura. Si, por desgracia, faltaban todas las líneas masculinas de don Pedro, y también las de sus hermanos Diego y Alonso, el mayorazgo pasaría entonces sucesivamente a los hijos varones de las hijas del fundador, que eran llamadas a la sucesión antes que las hijas de sus hijos varones.

María Portocarrero fue una máquina de parir hijos. Once le sobrevivieron, aunque es posible que hubiese tenido más que pudieron malograrse en el parto o en la primera niñez. Lo que sí podemos afirmar es que siguió pariendo hijos hasta muy pocos años antes de morir, pues sus dos últimas hijas eran muy pequeñas cuando su madre falleció. De estos once hijos, sólo tres eran varones, Diego, Pedro y Alonso, los ocho restantes eran hembras, María la mayor, Beatriz, Catalina, Francisca, Inés, Juana, María la menor –llamada así para distinguirla de la primogénita que también se llamaba María– y Leonor. Doña María murió agotada a mediados de diciembre de 1471³⁷. El 3 de ese mes dictó su testamento en Segovia³⁸. En su última voluntad revocaba todos los testamentos que había otorgado y mandaba que la enterrasen en la capilla mayor del monasterio de Santa María del Parral en Segovia, en el panteón funerario que en ese cenobio estaba construyendo su esposo. Entre las diversas mandas, legados y disposiciones de interés merecen destacarse las siguientes:

- Sus albaceas quedarían encargados de dar al monasterio del Parral el día de su entierro el dinero y los objetos siguientes: 10.000 maravedíes, tres cálices de plata que tuviesen de peso cada uno tres marcos de plata y dos ducados de oro, 1.200 maravedíes para labrar esos cálices –400 para cada uno–, sus paramentos bordados en damasco carmesí, y 50.000 maravedíes para las obras de la capilla mayor en la que deseaba enterrarse.
- Que se dijese 300 misas por las almas de sus padres en aquellos monasterios que “onestamente vivan en buena obseruancia”. Destina

36. Ambos testamentos han sido analizados y publicados por quien esto escribe, A. FRANCO SILVA, *El señorío de la Puebla de Montalbán. De don Alvaro de Luna a los Pacheco*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1992, pp. 83-84, y 195-251.

37. Se hace eco de su fallecimiento el cronista Enríquez del Castillo que afirma que doña María “adolesció de un zaratán en la cara”, y que antes de morir “le echó un sermón a su marido para que sirviese al rey con lealtad”; *Crónica de Enrique IV*, Edición de la B.A.E, cap. CLV, p. 210.

38. A.D.F. Caja 4, nº 12.

- 50.000 maravedíes para tal efecto.
- Regalaba también al convento franciscano de Belmonte tres cálices de plata que fuesen exactamente iguales a los que destinaba al Parral, más una cruz mediana de plata dorada.
 - Un cáliz de plata para la iglesia de San Bartolomé de Belmonte, más tres pedazos de brocado azul viejos.
 - Al convento franciscano de Belmonte le dejaba también una casulla de terciopelo que estaba en su capilla particular. Así mismo, al monasterio de Santa María de la Esperanza, que está cerca de la villa de Ocaña, le dejaba una casulla de brocado carmesí y dos cálices de plata.
 - Deseaba averiguar la cantidad que fuese necesaria para el reparo de la iglesia de Villanueva del Fresno de la que es patrona.
 - Que se hiciese un altar en la iglesia de San Miguel de Ayllón y se pusiese en el retablo que ella había mandado construir, y que le había costado 15.000 maravedíes. Quería que en el retablo fuese pintada la historia de la Concepción de la Virgen María. Para el altar mandaba también un frontal de damasco, una casulla, una sábana, un cáliz y una alcatifa.
 - A su hijo Diego, marqués de Villena, le dejaba 300.000 maravedíes para ayuda de sus necesidades en las rentas de Moguer, más dos platos de plata de aguamanos que llevaban impresas sus armas, dos candeleros grandes y dos servillas.
 - Diversas mandas a sus criados, entre ellas 20.000 maravedíes a su despensero. Disponía de una servidumbre formada por unas veinte personas.
 - Ratifica y confirma el mayorazgo de los Portocarrero para su hijo segundo, Pedro, pero siempre que su esposo funde otro para su tercer hijo, Alonso, del que formarían parte las villas de Utiel, Requena, Zafria y las martiniegas de Cuenca. Si su hijo Alonso no recibiera de su padre ese mayorazgo, la voluntad de doña María era que el suyo propio se dividiese en dos partes: Moguer, la heredad de Alijar y los heredamientos de Écija serían para Pedro, y Villanueva del Fresno, la alcaldía mayor de Sevilla y las casas y rentas de esta última ciudad para don Alonso. En cualquier caso, si, finalmente, su esposo creaba un mayorazgo para su hijo menor, como así, en efecto, sucedería, el mayorazgo de su Casa, los Portocarrero, que heredaría su hijo Pedro, pasaría a don Alonso si su hermano fallecía sin hijos, siempre, desde luego, que tomase el apellido y armas de ese linaje. Doña María disponía también que si don Alonso carecía de descendencia, el mayorazgo de los Portocarrero pasaría a su hijo Diego, que lo debería transmitir no al primogénito sino al segundo hijo que tuviese.
 - Además de su mayorazgo, doña María tenía también otros bienes personales de los que podía disponer a su antojo. Estos bienes eran: un juro de 190.000 maravedíes situados en los pasos del ganado de los lugares de Villaharta y la venta del Cojo; 300.000 maravedíes que su esposo le había prometido en concepto de arras y 150.000 maravedíes que Juan II

le había dado para ayuda a su casamiento. Los herederos de estos bienes serían nueve de sus hijos, pues doña María la mayor ya estaba casada con el conde de Benavente, y había renunciado a su legítima tras recibir su dote, y doña Beatriz por la misma razón ya que estaba desposada con el marqués de Cádiz.

- Finalmente mandaba sus ricas tablas de cabalgar a su hija la condesa de Benavente, y una jarra de plata a doña Beatriz, la marquesa de Cádiz.

Es muy probable, según la descripción que hace de su enfermedad Enríquez del Castillo, que doña María padeciese de un tumor maligno en el pecho, un carcinoma de mama, al que define como çaratán. El mismo cronista, que al parecer tenía buena opinión de la esposa de Pacheco, reproduce una última conversación de esta con su marido³⁹. La filípica que en su lecho de muerte dirigió doña María al maestro de Santiago, con el que había compartido gran parte de su vida, puede muy bien ser fruto de la inquina y el odio que el capellán de Enrique IV sentía hacia Pacheco, más que del propio sentir de la moribunda, aunque también es posible que alguna consideración de tipo moral le hiciese, y llegase posteriormente a oídos del cronista, a través probablemente de algún confesor, y que este reelaborase de forma muy retórica en el sentido más favorable para sus intenciones. En cualquier caso se me hace difícil creer que doña María soltase a su esposo un sermón de estas características:

“Antes que falesçiese, como hera católica christiana, temerosa de Dios, hizo llamar al maestre, su marido, e venido de donde ella estava, en la cama llorando con muchas lágrimas le dixo:

Acordaos, señor, por amor de Dios, y mirad que por hazeros maestre de Santiago e sobir en tal alto señorío, avéys cubierto vuestra persona de tanta ynfamia e dexáys a vuestros hijos con feo apellido de deslealtad. Acordaos cómo el rrey don Enrique vos (en blanco) con su favor e sonbra avés alcançado lo que agora tenés y consyderad el mal gualardón que por ello aveys dado, e cómo lo avés perseguido, corrido e abatido, poniendo tantas ynfamias en su persona rreal. Cata, señor, que sóys mortal e avéys de morir, e muerto, que seréys llamado delante aquel juizio divinal, donde seréys acusado de la uuestra yngratitud e con la gran deslealtad con que avéys deservido e destruido y desonrrado, a quien deviérades no solamente onrrar e defender, más morir por su serviçio. Y syno querés condoleros de vuestra desonrrada ynfamia, aved dolor de vuestra alma, porque no se pierda, ni vaya con Judas condenada syn rredención, e sy hasta agora le fueste deservidor e enemigo, de aquí adelante lo syrváys con lealtad y sygáys con firmeza, para que sea rrey entero e non despedazado como lo tenéys. Dexad ya los intereses, las cobdiçias desordenadas que tanto y en tal grado tienen escureçida vuestra conçiencia, e pues vedes que mis días se acaban, vna e muchas vezes os suplico, rrequiero e pido por merced, por rreverencia de aquél que nos vino a rredemir lo queráys asy hazer;

39. Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, Ed. crítica de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid, 1994, cap. 155, pp. 375-376.

porque, rrestituyendo al rrey que vos hizo en su rreyno, rrestituyáys a vos en la onrra y cobréys nuevo nombre de leal.

Oyda su habla, el maestre le rrespondió que le agradescía mucho su santo consejo y que le plazía hazer lo que ella le requería y amonestava.

Pasados dos día después de aquesto, ella falesçió, fue sepultada en el monestrio del Parral, donde le fueron hechas mui suntuosas las onrras exsequias. De cuya muerte el maestre ovo gran dolor e sentimiento, porque sin dubda fue señora de mucho meresçimiento, en quien morava mucha virtud e bondad; pero, puesto que el maestre prometió de prosperar al rrey e servillo con lealtad, más tardó ella en morir, que él en olvidar la promesa, e si mucho le tenía cegado el ynterese, mucho mayor çegedad le puso después”.

Un año después de fallecer la que había sido siempre la gran compañera de su vida, Juan Pacheco decide contraer matrimonio, esta vez con María de Velasco, hija del condestable de Castilla, Pedro Fernández de Velasco⁴⁰. El desposorio, según Fernández de Bethencourt, se llevó a cabo por poderes en Briviesca, el 4 de diciembre de 1472⁴¹. No se conservan las capitulaciones matrimoniales, ni hay rastro alguno de este matrimonio en el archivo de los duques de Frías, pero sí sabemos que doña María dio a luz una hija, llamada María Pacheco, que nació pocos meses después de morir su padre. Con toda seguridad, Pacheco buscó, a través de este tercer matrimonio, un acercamiento a los Mendoza y una alianza con el poderoso linaje de los Velasco, a fin de conseguir que esta familia se inclinase decididamente por el bando real y cesase en sus preferencias por los príncipes Isabel y Fernando, por los que hasta entonces habían manifestado sus simpatías. Que hubo un pacto político, seguido de matrimonio, entre ambos magnates, no me cabe la menor duda, pero también es cierto que esa alianza no llevaría a ninguna parte, pues el maestre de Santiago, ya en el ocaso de su vida no lograría que los Velascos abandonasen el partido de Isabel y Fernando por el que se inclinarían con todas sus fuerzas en la guerra de sucesión castellana.

Paradojas de la vida, la mujer con la que contraía matrimonio, María de Velasco, volvería a casarse, muerto ya Juan Pacheco, con uno de sus mayores enemigos, don Beltrán de la Cueva. Los dos viejos zorros del reinado de Enrique IV iban a gozar de la misma mujer en los últimos años de su vida. Si ambos habían sido rivales desde el principio, si Pacheco había sido el causante principal de que don Bel-

40. Gonzalo FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Batallas y Quincuagenas*, Edición de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1983, pp. 93 y 97. Palencia afirma, y de ello se hace eco Suárez Fernández, que fueron los Mendoza los que ajustaron el matrimonio de Pacheco con la hija del conde de Haro “para así poner término a la antigua rivalidad y poder convertir los enconos contra los comunes enemigos, de que esperaban prósperos aumentos suegro y yerno y la familia toda de los Mendoza, Alonso de PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, Tomo CCLVIII, B.A.E., Madrid, 1975, cap. IV, libro VI, p. 59. De semejante opinión es ENRIQUEZ DEL CASTILLO, *op. cit.*, cap. 158, p. 380. Pacheco necesitaba tener como aliados a los Mendoza y Velasco. Al parecer, Pacheco prefería a una hija del marqués de Santillana, pero este no tenía ninguna hija por casar.

41. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT. *Historia Genealógica y Heráldica de la monarquía española*, Tomo II, p. 185. Luis Suárez afirma que se casó en Peñafiel en septiembre de 1472, L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Enrique IV de Castilla*, Ariel, Barcelona, 2001, p. 504.

trán perdiese el maestrazgo de Santiago, si nada les había unido en la vida salvo el odio mutuo y también el afecto –quizás desmedido– que a ambos había profesado el monarca, iban a compartir, en cambio, en el ocaso de sus vidas a la misma mujer. Uno la había dejado porque se había muerto, el otro, ya muy maduro y de salud nada buena, la había recogido pocos años después de fallecer el primero.

El tercer matrimonio de Pacheco sólo serviría en último término para causar graves quebraderos de cabeza a su hijo Diego, que tuvo que desprenderse de la villa de Riaza para entregarla a la viuda de su padre, a modo de compensación por la dote, arras y bienes gananciales a los que doña María de Velasco tenía derecho tras la muerte de su marido. Hubo un primer acuerdo entre el condestable y el marqués don Diego firmado en Toledo el 20 de marzo de 1480, por el que este último cedía a doña María la villa del Castillo de Garci-Muñoz con la condición de que si Mencía Pacheco, hija póstuma del maestre, moría sin descendencia, esa villa retornaría al mayorazgo principal de los Pacheco⁴². La concordia definitiva entre don Diego y la viuda de su padre se firmó en Escalona el 22 de junio de 1480. El marqués conseguía mantener en sus dominios el castillo de Garci-Muñoz, pero a cambio se veía obligado a ceder a su madrastra y hermana la villa de Riaza y un juro de 45.000 maravedíes. Los Reyes Católicos confirmaron el acuerdo en Toledo el 22 de julio de 1480, y le prometieron al marqués que le compensarían por esa pérdida con la entrega del mismo número de vasallos que habitaban en Riaza, más 400.000 maravedíes anuales, cantidad en la que se habían valorado las rentas de esa villa⁴³. Doña Mencía, la hija póstuma de Juan Pacheco, mantendría Riaza en su poder tras su matrimonio con don Diego de Cárdenas, primer duque de Maqueda y adelantado mayor del reino de Granada⁴⁴.

Tres matrimonios. Doce hijos legítimos. Todo un récord, aunque entraba dentro de los límites normales de la época. Aún así, Pacheco todavía pudo encontrar tiempo para engendrar otros cinco hijos bastardos, de los que tenemos constancia, porque es muy probable que hubiese tenido alguno más. De estos cinco bastardos, tres eran varones y dos las hembras. La primera de ellas, llamada Beatriz, fue casi con seguridad la primera hija que tuvo Pacheco, es muy probable que incluso antes de estar casado con María Portocarrero⁴⁵. En cualquier caso, fue la mayor de todos los hijos que tuvo el primer marqués de Villena, tanto de los legítimos como de los ilegítimos. Años más tarde, Pacheco utilizaría a esta hija como instrumento para deshacerse de un peligroso competidor, Rodrigo Portocarrero, que hacia 1448 estaba ganando con rapidez los favores del príncipe Enrique. Pacheco,

42. *Índice de todos los pueblos de que se compone el marquesado de Villena*. Ejemplar manuscrito que se conservaba en la biblioteca de la Casa Ducal de Frías (Castillo de Montemayor). Supongo que se encontrará hoy en Toledo, en el Archivo General de la Nobleza.

43. *Ibidem*. Los Reyes Católicos, para que doña Mencía se quedase con Riaza, le dieron a don Diego 4.000.000 de maravedíes y un juro de 500.000 maravedíes. El marqués se dio por bien pagado en 1492. Así pues, fueron los monarcas quienes, al final, tuvieron que hacerse cargo de la dote y arras de doña María de Velasco, y de la legítima de su hija Mencía Pacheco.

44. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, 190-191.

45. *Ibidem*, pp. 191-192.

temeroso de perder la privanza absoluta que hasta entonces había alcanzado junto a don Enrique, dio un golpe de mano y en una jugada maestra consiguió alejar del círculo íntimo del príncipe a su rival. Para ello, le dio en matrimonio a Beatriz, previamente legitimada, con lo que convertía a Rodrigo en su yerno, logrando del príncipe que le concediese el título de conde de Medellín, además de las villas y tierras que lo formaban y que Pacheco le cedió gustosamente con tal de quitárselo de en medio⁴⁶. Había que conseguir alejar a Portocarrero de la influencia de don Enrique y enviarlo a tierras extremeñas, aunque este objetivo se hiciese al precio de una renuncia porque, en efecto, Pacheco le daba sus tierras de Medellín, además de a su hija bastarda. Los esponsales se celebraron en 1453⁴⁷. Pacheco daría como dote a su hija la villa de Villarejo de Fuentes y su tierra, según hizo constar años más tarde en su testamento⁴⁸. Viuda de Rodrigo Portocarrero, doña Beatriz volvió a contraer matrimonio, años más tarde con el segundo conde de Cifuentes, don Alonso de Silva⁴⁹. Fue una mujer de gran valor y temple como lo demostraría luchando en tierras extremeñas en el bando de su hermano Diego contra los Reyes Católicos en la guerra de sucesión castellana.⁵⁰

El segundo bastardo se llamaba Juan, como su padre. Fue también legitimado por cédula de Enrique IV dada en Écija, el 25 de abril de 1456⁵¹. Pacheco alude a él en sus testamentos. Al parecer, tanto Juan, como Beatriz, y la siguiente bastarda llamada Isabel, eran hijos de una misma mujer, Catalina Alfón de Ludeña. Esta es la opinión de Fernández de Bethencourt, un genealogista siempre bien informado, entre otras razones porque utilizó a fondo los trabajos de Salazar y Castro⁵². Don Juan Pacheco logró hacer carrera en la orden de Santiago, gracias al apoyo prestado por su padre que era maestre de esa orden⁵³.

Isabel de Meneses, llamada después de Pacheco, fue la tercera hija bastarda del marqués de Villena. Fue también legitimada en 1456 por Enrique IV, y parece que era igualmente hija, como los dos anteriores, de Catalina Alfón⁵⁴. Su padre también alude a ella en sus testamentos cuando dice que ya la ha casado con el Adelantado Mayor de Castilla, Pedro López de Padilla⁵⁵. Un excelente matrimonio para una bastarda, igual que el que había hecho su hermana mayor, Beatriz. Algo,

46. Sobre doña Beatriz es de gran interés el artículo de E. CABRERA MUÑOZ, "Beatriz Pacheco y los orígenes del condado de Medellín", *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), pp. 513-551.

47. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, pp. 191-192.

48. A. FRANCO SILVA, *El señorío de la Puebla de Montalbán*, p. 205.

49. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, pp. 191-192.

50. Ver a este respecto J.L. DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1991, pp. 296-298.

51. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT. *op. cit.*, p. 192.

52. Precisamente se basa en SALAZAR Y CASTRO (*Casa de Lara*, Tomo I, libro V, cap. XIII, p. 426) para afirmar que Catalina Alfón de Ludeña – no Noreña – era la madre de los tres primeros bastardos de Juan Pacheco, *op. cit.*, p. 192.

53. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT sigue la pista de este bastardo y los favores recibidos por parte de su padre hasta que fue nombrado comendador de Caravaca, *op. cit.*, p. 192.

54. *Ibidem*, p. 193.

55. A. FRANCO SILVA, *El señorío de la Puebla de Montalbán*.

por otra parte, muy normal en la época, sobre todo cuando el padre de estas bastardas se trataba de un noble poderoso.

El cuarto bastardo de Juan Pacheco se llamaba Alonso. Aunque su padre no le menciona en sus mayorazgos, ni tampoco en sus dos testamentos, sabemos que fue especialmente querido por su hermano Diego, segundo marqués de Villena, con el que colaboraría en todas sus empresas militares. El Archivo Ducal de Frías conserva alguna información sobre él, en concreto el inventario que de sus bienes mandó hacer su hermano Diego tras la muerte de Alonso en 1490 combatiendo en la vega de Granada⁵⁶. Se ignora el nombre de la madre de este bastardo; Fernández de Bethencourt afirma que era una campesina natural de Chillón⁵⁷. Tras ser legitimado, su padre lograría para él la encomienda de Villafranca y Castilseras de la orden de Calatrava, consiguiendo, más tarde, en 1473, por donación de Enrique IV, las rentas del servicio y montazgo de los ganados que pasaban por el Campo de Calatrava⁵⁸. Don Alonso dejó dos hijos ilegítimos, Alonso y Juan Pacheco, que quedarían bajo la protección de su tío el marqués don Diego⁵⁹.

Pacheco dejó todavía un último bastardo, Rodrigo, muy niño aún cuando él murió⁶⁰. Quedó también a cargo del primogénito del linaje, don Diego, que, al parecer, consiguió en 1508 de Fernando el Católico que le concediera un beneficio eclesiástico⁶¹. Don Rodrigo no tuvo sucesión.

Por lo que respecta los hijos legítimos, antes de morir, Pacheco había ya casado a sus tres hijos varones y a varias de sus hijas. El primero que contrajo matrimonio fue el primogénito, Diego, que, como sabemos, casaría con Juana de Luna, nieta del condestable don Álvaro. El segundo, Pedro Portocarrero, casaría con Juana de Cárdenas, hija del maestre don Alonso de Cárdenas. Finalmente, el menor, Alonso Téllez-Girón, casó con Marina de Guevara⁶². En cuanto a las hijas, la primera que contrajo matrimonio fue María, la mayor, que lo hizo con don Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente. En las capitulaciones matrimoniales, el marqués de Villena asignó a su hija una dote de 1.557.000 maravedíes en ajuar, plata y dinero; un juro de 50.000 maravedíes situados en la ciudad de León, y otro juro de 300.000 maravedíes situados en Toledo, Murcia, Huete, Requena y en las merindades de Campos⁶³. Por su parte, Benavente ofreció a su prometida 10.000 doblas en concepto de arras.

56. A.D.F. Caja 5, nº 20.

57. *Op. cit.*, p 194.

58. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, p. 194.

59. *Ibidem*.

60. *Ibidem*, p. 195.

61. Esto es lo que se desprende de la correspondencia que mantiene el rey Católico con el marqués don Diego cuando el primero regresó de Nápoles para hacerse cargo de la gobernación del reino de Castilla por incapacidad de su hija Juana. Don Fernando, deseoso de ganarse al marqués para su causa, le hace varias promesas, entre ellas la de conceder un beneficio eclesiástico a su hermano Rodrigo, A.D.F.

62. A. FRANCO SILVA, *El señorío de la Puebla de Montalbán*, p. 93.

63. A.D.F. Caja 5, nº 10. El conde, años más tarde, en su testamento disponía que todas esas cantidades le fuesen devueltas a su esposa, porque él las había gastado durante el matrimonio en

Villena, antes de morir, había casado también a su segunda hija, Beatriz, con el marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León. Siendo aún muy niña, Beatriz estuvo prometida, en 1456, a don Fernando Álvarez de Toledo, segundo hijo del primer conde de Alba⁶⁴. La dote se fijó en la cantidad de 20.000 florines y las arras en 8.000, pero el matrimonio no llegaría a realizarse, y doña Beatriz, como el resto de sus hermanas, siguió siendo el instrumento utilizado por su padre, como moneda de cambio, para sus múltiples y complejas alianzas políticas. Así, llegaría a estar prometida nada menos que al futuro Fernando el Católico, cuando el marqués de Villena intentó atraerse en 1465 a Juan II de Aragón, incluso pensó en casarla con el infante-rey don Alfonso cuando este joven estaba bajo el control de Pacheco⁶⁵. Al final, doña Beatriz casaría en 1473 con el marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, también como prenda de alianza política entre este último y el padre de la contrayente, ambos enfrentados en el reino de Sevilla con el duque de Medina Sidonia⁶⁶. Villena prometió a su yerno una dote de la que formaban parte un juro de 1.500.000 maravedíes en plata y ajuar⁶⁷. De esta última cantidad, Pacheco, una año antes de morir, había entregado al marqués de Cádiz 856.353 maravedíes en plata labrada y ajuar, la casa de la Aduana de Sevilla con sus rentas -que le pertenecían también- y la tercera parte de las aceñas del rey, junto al río Guadalete, cerca de Jerez de la Frontera⁶⁸. Como estas dos últimas propiedades valían más de lo que faltaba para cumplir con el millón y medio prometido, don Rodrigo se dio por satisfecho de la dote. De este matrimonio no hubo descendencia y, tras el fallecimiento de su marido en 1492, doña Beatriz administraría y gobernaría con puño de hierro los ricos señoríos que su esposo le había dejado como tutora de su nieto, el primer duque de Arcos⁶⁹.

Así pues, Pacheco logró ver en vida los casamientos de dos de sus hijas legítimas, María y Beatriz. La tercera, Catalina, la tuvo prometida a don Bernardino

diversas empresas, entre ellas la compra que había hecho de la villa de Viana al almirante Alonso Enríquez. Mandaba, también, a su hijo y heredero que le pagase a su madre el importe de las arras, más la mitad de todas las compras y labores que había hecho en sus fortalezas, villas y tierras que le correspondían como bienes gananciales. Quería que esta deuda fuese la primera que se pagase de todas las que tenía, y hasta que su esposa fuese satisfecha de todo ello le dejaba en hipoteca y para seguridad del pago las fortalezas de Portillo, Sanabria, Villalba y Castromocho, así como también la parte que podía corresponderle de un juro de 250.000 maravedíes que él tenía en los Barrios de Salas. Nada más morir don Rodrigo, su hijo y heredero, don Alonso apresó a su madre y la tuvo encerrada en el castillo de Benavente hasta que esta se comprometió a hacerle mayorazgo de su dote, arras y bienes gananciales. Doña María Pacheco sólo pudo mantener bajo su poder, por expreso consentimiento de su hijo, la villa de Castromocho y un juro de 137.000 maravedíes situados en la ciudad de Toledo y su tierra; A.D.F. Caja 11, números 3 y 4.

64. A.D.F. Catálogo Antiguo, leg. n° 43, n° 9.

65. Esta es la opinión de F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, *op. cit.*, pp. 186-187.

66. Las capitulaciones matrimoniales en A.D.F. Caja 12, n° 1.

67. *Ibidem*.

68. *Ibidem*.

69. Ver a este respecto M.A. LADERO QUESADA, "Cádiz, de señorío a realengo", en *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*, X (1994), p. 117; con respecto a la enemistad del marqués de Cádiz con el duque de Medina Sidonia y la militancia del primero en el bando de Juan Pacheco, p. 106.

Fernández de Velasco: las capitulaciones matrimoniales se firmaron en 1465 entre Pacheco y el padre de don Bernardino, el condestable don Pedro Fernández de Velasco⁷⁰. El marqués de Villena, con tal de conseguir una alianza política con el poderoso linaje de los Velasco, ofreció una magnífica dote: la villa de Coruña, los lugares de Quintana Naya, Espeja y Espejón, un juro de 100.000 maravedíes y 1.000.000 de maravedíes en ajuar y dinero. Al condestable se le permitiría tener bajo su custodia la fortaleza de Coruña hasta el momento en que se celebrase el matrimonio. Ambos magnates acordaron también que, una vez que el infante-rey dispusiese de las bulas papales que le permitiesen ser maestro de la orden de Santiago, Pacheco conseguiría el hábito de dicha orden para don Sancho, hermano del condestable, con una dotación de 80.000 maravedíes situados en la mesa maestral que seguiría cobrando hasta que se le concediese una encomienda. La misma cantidad prometía también a Luis de Velasco, otro hijo del condestable. No satisfechos aún con las prebendas que Villena les ofrecía, los Velasco le exigieron también que la ración y quitación del oficio de camarero mayor del infante-rey don Alfonso, que desempeñaba el condestable, se traspasaran en su hijo Bernardino, y que este último pasara a criarse en la corte de ese monarca, junto a Pacheco, “para que lo tenga de su mano e como su hijo” y le asegurase un mantenimiento digno, tanto para él como para dos de sus escuderos y dos o tres pajes. El condestable, por su parte, se comprometía, a cambio de todo lo prometido, a servir al príncipe-rey Alfonso con toda lealtad “con las lanças que se le asentaren de acostamiento”, siempre que don Alfonso al llegar a los catorce años le concediese la villa de Portillo.

La alianza con los Velasco se rompería años más tarde y, en consecuencia, el matrimonio no se llegaría a realizar. Doña Catalina contraería posteriormente matrimonio, muerto ya su padre, con don Alfonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, recibiendo una dote de 2.000.000 de maravedíes⁷¹. La dote fue pagada por su hermano el señor de Moguer, Pedro Portocarrero, que tuvo que vender para ese efecto el donadío del Alijar y las tierras del cuarto de la Yna, en el término de Jerez de la Frontera⁷².

A la muerte de Juan Pacheco, en octubre de 1474, quedaban aún por casar cinco hijas legítimas, Francisca, Inés, Juana, María, la menor, y Leonor. De todas maneras había dejado dispuesto en su último testamento del año 1472 que a cada una de ellas se les diese una dote de 2.000.000 de maravedíes cuando contrajesen matrimonio. De esta onerosa obligación se hizo cargo el heredero principal del mayorazgo, y por tanto jefe de la familia, don Diego López Pacheco, aún cuando su padre había dispuesto que las dotes de Francisca y Catalina fuesen pagadas por su segundo hijo, Pedro, por haber recibido en herencia el mayorazgo de los Portocarrero. Don Pedro Portocarrero sólo pagaría, como acabamos de ver, la dote de Catalina, pero no la de Francisca, que sería satisfecha por su hermano Diego, y

70. A.D.F. Caja 5, nº 11.

71. F. FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT. *op. cit.*, pp. 186-189.

72. A.D.F. Caja 5.

que casaría en 1480 con el segundo conde de Tendilla y capitán general del reino de Granada, Iñigo López de Mendoza⁷³. De las cuatro restantes, Inés y Leonor terminarían por hacerse religiosas, Juana casaría en 1488 con el alcaide de los donceles, Diego Fernández de Córdoba, y María con el conde de Oropesa, don Fernán Álvarez de Toledo. De estos últimos matrimonios me he ocupado con más detalle en mi libro, sobre el segundo marqués de Villena, don Diego López Pacheco, y, por consiguiente, no me voy a detener ahora en ello a fin de evitar reiteraciones innecesarias.

73. *A.D.F.* Caja 5.